

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11413 Procedimiento ordinario 733/2010.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Núm. 69/11

En Murcia, a treinta de marzo del año dos mil once.

Vistos por su S. S.^a, D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 733/10 seguidos en este Juzgado a instancias de la Entidad Mercantil Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, S.A. (COLEBEGA, S.A.) representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover y defendida por el letrado D. Pau Donat I Balcells contra D Benito Cabrera Bermúdez declarado en rebeldía, que versa sobre acción de resolución de contrato y otras; y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de la Entidad Mercantil Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, S.A. (COLEBEGA, S.A.) representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra don Benito Cabrera Bermúdez, declarado en rebeldía, debo:

a) Declarar resueltos por incumplimiento del demandado los contratos de explotación de máquinas expendedoras de bebidas y que tenían por objeto los siguientes equipos: - máquina tipo Vending, marca Vendo, modelo V407, con el número de propiedad AT 02759, - máquina tipo Vending, marca Vendo, modelo V407 con el número de propiedad AT 02757, - máquina tipo Vending, marca Vendo, modelo V407, con el número de propiedad AT 04034, - máquina tipo Vending, marca Vendo, modelo V407, con el número de propiedad AT 04173, - máquina tipo Vending, marca Dixie Narco, modelo 368, - máquina tipo Vending, marca Vendo, modelo 407, con el número de propiedad AT 04415, - máquina tipo Vending, marca Dixie Narco, modelo D/N 368, con el número de propiedad AT 04656, - máquina tipo Vending, marca Vendo, modelo 407, con el número de propiedad AT 06248, - máquina tipo Vending, marca Dixie Narco, modelo D/N, con el número de propiedad AT 06351, - máquina tipo Vending, marca Vendo, modelo V 407 y - máquina tipo Vending, marca Dixie Narco, modelo 368, con el número de propiedad AT 02284.

b) Declarar que las máquinas expendedoras anteriormente reseñadas son propiedad única y exclusiva de la mercantil actora.

c) Condenar al demandado a la devolución de los equipos referenciados

d) Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de ocho mil seiscientos treinta y nueve euros con setenta y dos céntimos (8.639'72 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, así como las costas causadas en esta instancia.



Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado (3087-0000-02-733/10) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Benito Cabrera Bermúdez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 25 de enero de 2013.—El/la Secretario/a.